



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011- 2021-MDC

Cocachacra, 29 de enero del 2021



VISTOS:

El Proveído N° 0049-2021-LOG-JECE-MDC, Informe N° 00001-2021-RD/MDC, Informe N° 0018-2021-GAJ-MDC, Informe N° 00020-2021-GPP/MDC, sobre Reconocimiento de Deuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el Art. 37° numeral 37.1, de la Ley 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su Artículo 28° numeral 28.1 y 28.2, que, "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos"; el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total del acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha, de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o efectiva prestación de los servicios;

Que la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: el devengando es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, señala en su artículo 9.1) que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA



en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato (...)"



Con informe N° 00001-2021-RD/MDC, la presidenta del comité de Reconocimiento de deuda, hace llegar trece expedientes que han sido evaluados y revisados por todos los integrantes del comité a su cargo, sobre reconocimiento de deuda, a nombre de las siguientes personas: Grupo Corporativo San Luis, Eximport Distribuciones del Perú S.A.C, Mapfre Perú Vida Compañía De Seguros y Reaseguros, Eguiluz Acosta Manuel Adán, Humpiri Pimentel Valery Karelia, Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L., Ojeda Ochoa Benjamin, Catari Machaca Carmelo, Miluska Teresa Cornejo Albañil, Bayona Sucasaca Marco Cesar, Servicio de Construcciones y Minería del Sur S.R.L, Casia E.I.R.L, Julio Cesar Escobar Atamari, deuda que asciende a un monto total de S/. S/.68,804.96 (Sesenta y ocho mil ochocientos cuatro con 96/100 soles). Concluyendo el comité que no existe ninguna observación a los expedientes, por lo que deben de proseguir con el trámite de reconocimiento de deudas anteriores.



Según informe N° 0020-2021-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 68,804.96 (sesenta y ocho mil ochocientos cuatro con 96/100 soles) para proceder con el reconocimiento de deuda de la lista de expedientes que no fueron atendidos en el periodo fiscal 2020, remitida por el comité de reconocimiento de deuda en el Informe N° 001-2021-RD/MDC.



Que, con informe N° 00144-2020-GAJ-MC, el Asesor Jurídico informa que es PROCEDENTE el reconocimiento de la deuda a favor de los proveedores que han realizado la prestación de servicios y venta de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, durante el periodo fiscal 2020 y cuyos pagos no se pudieron cumplir, según lo detalla en el informe N° 00001-2021-RD/MDC, la Presidente del Comité de Reconocimiento de Deudas, todo ello en concordancia con lo establecido en el Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, y al principio de simplicidad que señala que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, por lo que se deberá de reconocer la deuda que mantiene la Municipalidad Distrital de Cocachacra, mediante acto resolutivo único en concordancia con el principio de simplicidad de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en el uso de las facultades conferidas por el inciso N° 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO A:

ITEM	PROVEEDOR	CERTIFICACION	SIAF	DESCRIPCION	MONTO
1	GRUPO CORPORATIVO SAN LUIS	518	1379	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	S/ 14,804.94
2	EXIMPORT DISTRIBUCIONES DEL PERU S.A.C	1272	1272.	MOTOBOMBA PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS SEGUN A.C. N° 143-2020-MDC	S/ 3,860.00
3	MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1092	2179	SERVICIO DE SEGURO SCTR-PENSION	S/614.52
4	EGUILUZ ACOSTA MANUEL ADAN.	1295	2573	SERVICIO DE COLOCACION DE ARMELLAS PARA PUERTAS LATERALES DEL MERCADO MUNICIPAL	S/ 180.00
5	HUMPIRI PIMENTEL VALERY KARELIA	1336	2633	KRESO PARA FUMIGACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE COCACHACRA	S/650.00
6	GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L.	116	368	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMABAJA PARA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	S/ 5,000.00
7	OJEDA OCHOA BENJAMIN	116	240.	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PARA TRASLADO DE PERSONAL	S/5,400.00
8	CATARI MACHACA CARMELO GILBERTO			REEMBOLSO	S/ 75.50
9	MILUSKA TERESA CORNEJO ALBAÑIL			REEMBOLSO	S/ 800.00
10	BAYONA SUCASACA MARCO CESAR	1186	2356	ADQUISICION DE UNA SILLA DE RUEDAS SEGUN A.C. 136-2020-MDC	S/ 480.00
11	SERVICIO DE CONSTRUCCIONES Y MINERIA DEL SUR S.R.L	116	213	ADQUISICION DE ROCA DURA	S/ 33,540.00
12	CASIA E.I.R.L.	1103	2186	ADQUISICION DE BAMABALINA Y BANNER	S/ 400.00
13	JULIO CESAR ESCOBAR ATAMARI		512	SUPERVISION DE OBRA	S/.3000.00
TOTAL					S/ 68,804.96



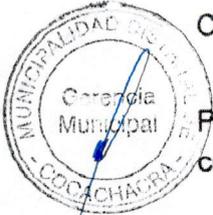
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Como deuda devengada que deberá afectarse al presupuesto del año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la gerencia de Planificación y Presupuesto con la presente resolución y el íntegro del expediente a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



David Tassara Hareth
SECRETARIA GENERAL
ABOGADO
C.A.A. 8783



Hilario Julio C. ...
Municipalidad Distrital de Cochachaca
ALCALDE

NOTIFICACION

NOTIFICACION